



**PROGRAMA DE CURSO
PROYECTO DE TITULACIÓN**

Validación Programa		
Enviado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Participación: Profesor Coordinador	Fecha envío: 21-07-2023 16:59:42
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 25-07-2023 15:34:15

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s):	
- Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO10053	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: TO09050	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Karla Aracelli Squicciarini Toro	Profesor Encargado (1)
Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El propósito de este curso es que los estudiantes evidencien su capacidad de desempeñarse efectivamente en situaciones de mayor frecuencia dentro del quehacer del terapeuta ocupacional, desplegando actitudes, comportamientos y saberes profesionales para el abordaje de un caso, manejando la incertidumbre y entregando soluciones en contexto. Esta formación los prepara para rendir su Examen de Título. Contribuye al desempeño profesional, a través del razonamiento crítico, y al uso de estrategias y técnicas adecuadas durante el contacto con personas, según lo declarado por el perfil de egreso, reflexionando sobre su quehacer desde experiencias de simulación clínica en escenarios de atención individual.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.

Competencia:Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos



Competencia

psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

Competencia:Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

Competencia:Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.5

Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.

Competencia:Competencia 4

Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje

RA1. Al final del curso, las y los estudiantes serán capaces de fundamentar una propuesta de intervención o una sistematización de prácticas/programas de terapia ocupacional desarrollada a partir de una problemática ocupacional presentada por una persona, grupo o política pública, en un contexto determinado, evidenciando el razonamiento profesional que soporta una propuesta pertinente y coherente, aplicando conocimientos básico-clínicos, modelos y marcos de referencia disciplinares y afines.

Unidades	
Unidad 1:1 Razonamiento Profesional	
Encargado: Karla Araceli Squicciarini Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Revisa críticamente propuestas de intervención de terapia ocupacional desarrolladas en el contexto de práctica profesional.2. Fundamenta teórica y técnicamente una propuesta de intervención de terapia ocupacional.3. Reflexiona sobre el razonamiento profesional subyacente a una propuesta de intervención de terapia ocupacional.	<ul style="list-style-type: none">• Participa en ejercicio de análisis de su propia propuesta de intervención desarrollada en el contexto de práctica profesional.• Participa en instancias grupales de retroalimentación.• Participa en reunión clínica simulada.• Desarrolla guía de metaevaluación de la propia propuesta de intervención. <p>Estrategias Metodológicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Confección informes individuales2. Presentaciones orales3. Retroalimentación4. Simulación instancia de reunión clínica5. Foro6. Clases teóricas



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Simulación	Simulación situación de reunión clínica	40.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación análisis de razonamiento profesional	30.00 %	
Trabajo escrito	Bitácora propuesta interventivas de compañeras/os	10.00 %	
Trabajo escrito	Informe metaevaluación de la propuesta de intervención	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Boyt Schell, B. , Gillen, G. & Scaffa, M. , 2016 , Willard & Spackman Terapia Ocupacional. , 12 , Médica Panamericana , Español , 1294	
- Boyt Schell, B. , Gillen, G. & Scaffa, M. , 2016 , Willard & Spackman Terapia Ocupacional. , 12 , Médica Panamericana , Español , 1294	
- Polonio, B., Durante, P. & Arnaiz, B. , 2001 , Conceptos Fundamentales De Terapia Ocupacional. , 1 , Médica Panamericana , Español , 508	
- Polonio, B., Durante, P. & Arnaiz, B. , 2001 , Conceptos Fundamentales De Terapia Ocupacional. , 1 , Médica Panamericana , Español , 508	
- Moruno-Miralles, P., Talavera-Valverde, M.A. & Reyes-Torres, A. , 2019 , Razonamiento clínico en terapia ocupacional. Una revisión narrativa. , Revista Facultad de Medicina , 67 , 1 , Español , 7 , http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v67n1/0120-0011-rfmun-67-01-153.pdf	
- Moruno-Miralles, P., Talavera-Valverde, M.A. & Reyes-Torres, A. , 2019 , Razonamiento clínico en terapia ocupacional. Una revisión narrativa. , Revista Facultad de Medicina , 67 , 1 , Español , 7 , http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v67n1/0120-0011-rfmun-67-01-153.pdf	
- Díaz, L.F. , 2011 , La metaevaluación y su método. , Revista de Ciencias Sociales (Cr) , 2-3 , 2-3(93):171-192. , Español , 22 , https://revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS92_93/13.pdf	
- Díaz, L.F. , 2011 , La metaevaluación y su método. , Revista de Ciencias Sociales (Cr) , 2-3 , 2-3(93):171-192. , Español , 22 , https://revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS92_93/13.pdf	
- Talavera, M.A. , 2013 , Razonamiento clínico y promoción de la terapia ocupacional, estándares de calidad para el desarrollo de la disciplina. , TOG (A Coruña) , 10 , 8 , Español , 4 , https://www.google.com/search?q=Razonamiento+cl%C3%ADnico+y+promoci%C3%B3n+de+la+terapia+ocupacional%2C+est%C3%A1ndares+de+calidad+para+el+desarrollo+de+la+disciplina.&rlz=1C5CHFA_enCL927CL927&oq=Razo	
- Talavera, M.A. , 2013 , Razonamiento clínico y promoción de la terapia ocupacional, estándares de calidad para el desarrollo de la disciplina. , TOG (A Coruña) , 10 , 8 , Español , 4 , https://www.google.com/search?q=Razonamiento+cl%C3%ADnico+y+promoci%C3%B3n+de+la+terapia+ocupacional%2C+est%C3%A1ndares+de+calidad+para+el+desarrollo+de+la+disciplina.&rlz=1C5CHFA_enCL927CL927&oq=Razo	
- Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , Código de Ética Profesional del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , Español , , http://www.coltochile.cl/wp-content/uploads/2017/07/Codigo_de_etica_COLTOChile.pdf	
- Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , Código de Ética Profesional del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Chile , Español , , http://www.coltochile.cl/wp-content/uploads/2017/07/Codigo_de_etica_COLTOChile.pdf	
Bibliografía Complementaria	
- Morrison, R., Cantero Garlito, C. & Moruno Miralles, P. , 2018 , Identidad profesional en Terapia Ocupacional: una revisión bibliográfica desde España. , Revista Chilena de Terapia Ocupacional , 18 , 2 ,	



Bibliografías

Español , 8 , <https://revistas.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/47894>

- Morrison, R., Cantero Garlito, C. & Moruno Miralles, P. , 2018 , Identidad profesional en Terapia Ocupacional: una revisión bibliográfica desde España. , Revista Chilena de Terapia Ocupacional , 18 , 2 , EspaÑol , 8 , <https://revistas.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/47894>



Plan de Mejoras

Se modifica una actividad evaluativa -ex propuesta de plan de mejora- a modo de profundizar en metodología de análisis de razonamiento profesional.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases en esta ocasión se configurarán en modalidad presencial de carácter obligatorio, las cuales requieren de un 80% de participación, para la aprobación del curso. Solo se permite una inasistencia sin justificativo en una sesión que no contemple evaluación o simulación.

La/él/elle estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, sin fundamentación/justificación durante el proceso mediante certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final.

*** Se considera dentro de las justificaciones aquellas personas que se encuentran en proceso de práctica en jornadas de turnos, intercambio u horario modificado fundamentado por Campos Clínicos y equipo de Prácticas Profesionales.

Son consideradas dentro de estas actividades obligatorias, presentaciones con fines de evaluación y simulaciones.

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria, la justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC y/o coordinadoras del curso. La justificación debe realizarse a través de la plataforma de la DPI habilitada para este fin (www.dpi.med.uchile.cl).

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado con la nota mínima (1,0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Sujeta a recursos, idealmente reiterar evaluación, acordando fecha y hora.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.